BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 5 de julio de 1971

Núm. 149

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de julio, para los artículos que a continuación se indican:

Para conocimiento del público en general, a continuación se señalan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se relacionan:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Elaboración voluntaria: Flama (miga blanda): Pieza de 2.750 gramos, 32,50 pesetas.

Pieza de 2.000 gramos, 25,20 ptas. Pieza de 1.750 gramos, 22,00 ptas. Pieza de 1.000 gramos, 13,10 ptas. Pieza de 600 gramos, 8,20 ptas. Pieza de 300 gramos, 4,60 ptas. Pieza de 170 gramos, 2,70 ptas. Pieza de 80 gramos, 1,50 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 2.000 gramos, 26,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,90 ptas. Pieza de 1.000 gramos, 13,50 ptas. Pieza de 600 gramos, 8,80 ptas. Pieza de 300 gramos, 4,90 ptas. Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,80 ptus. Kg., blanquilla a granel, 16,00 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 Kgs., 17,00 ptas. Kg.; refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22,00 ptas. Kg.; pilé, 16,20 pesetas Kg.; granulada especial, 16,20 pesetas Kg.; cortadillo a granel, 18,80 pesetas Kg.; cortadillo envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores, 21,20 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 22,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero. — Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: Litro, 10,00 pesetas; medio litro, 5,30 pesetas; cuarto de litro, 2,95 pesetas.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.ª, 140,00 ptas. kg.; clase 2.ª, 85,00 pesetas kg.; clase 3.ª, 50 ptas. kg.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y hortalizas, carne de pollo, huevos, aceites y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose integramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, 3240

clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacenistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Se recuerda que cualquier anormalidad se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, teléfono 225932.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 1 de julio de 1971.

El Gobernador Civil Delegado,

572 Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Jacinto Hidalgo Velilla, con domicilio en León, Plaza de San Marcos, núm. 1 (obras para Concentración Parcelaria) en Villazala, para la apertura de zanja de 1,00 m. de anchura y 0,80 m. de profundidad, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,50 m. en la zona colindante de cada margen, para construcción de un sifóncruce para los riegos de Presas Castañón, Cerrajera y Matalobos, en el C. V. de Puente Paulón a Huerga de

Frailes, Km. 3, Hm. 2. León, 9 de junio de 1971.—El Presidente accidental, Emiliano Alonso

S. Lombas.

Núm. 1479.—143,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. José Morán Menéndez, vecino de León, Fuero, número 7, se ha presentado en esta Sección el día cinco del mes de mayo de 1971, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de setenta y siete pertenencias llamado «Mayo», sito en el paraje del término de Manzanedo de Valdueza, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, hace la designación de las citadas setenta y siete pertenencias, en laforma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia del pueblo de Manzanedo de

Valdueza.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 100 metros al Oeste; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 300 mts. al Sur; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 800 mts. al Este; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 300 mts. al Sur; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 800 mts. al Este; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.100 mts. al Norte; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 500 mts. al Oeste; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán 700 metros al Sur; de 8.ª a 9.ª estaca se medirán 1.000 mts. al Oeste; de 9.ª a Pp. se medirán 200 mts. al Norte, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Mi-

El expediente tiene el núm. 13.626. León, 23 de junio de 1971.-Daniel Vanaclocha Monzo. 3480

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

D. José Arias Viñambres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molinaseca (León), solicita autorización administrativa correspondiente para la ejecución de un muro en la margen izquierda del río Miruelo, a su paso por Molinaseca, con el fin de proteger una finca del Ayuntamiento para construir un parque de recreo.

Dicho muro será de hormigón en masa de 121,80 m. de longitud y altura variable entre 2,65 metros y 5,00 metros y situado inmediatamente aguas

torga.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente a la fecha del Boletin Oficial de León en que se publique esie anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Molinaseca, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de mayo de 1971.-El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris. 3512 Núm. 1468.—198,00 pats.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. ALVARO FLECHA FLECHA, que solicita la apertura de una carnicería en la calle San Guillermo, núm. 2.

D. JESUS RODRIGUEZ MAZON, que solicita la calificación de su industria de carniceria de ganado equino, sita en calle Juan de Arfe, núm. 10.

D. FRANCISCO MIGUEL ALONSO RODRIGUEZ, que solicita apertura de local para destinarlo a depósito de vinagres, en calle Ramón y Cajal, número 3.

D. PABLO ROJO BLANCO, que solicita apertura de local destinado a bar, en la calle División Azul, núm. 3 (Armunia).

D.ª CARMEN FIERRO FIERRO, que solicita apertura de una oficina de farmacia en la calle Santo Toribio de Mogrovejo, núm. 70.

León, 26 de junio de 1971.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3520 Núm. 1469.-176,00 ptas.

El Pleno Municipal en sesión del día 11 de los corrientes adoptó acuerdo en virtud del cual fue aprobado el Plan de Reforma Interior del Polígono 64 de la ciudad de León, comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, con una superficie total de 96.500 metros cuadrados, en los que se comprende la construcción de la Plaza de Toros, que en su día habrá de ser arriba del cruce de dicho rio Miruelo objeto de expropiación a los efectos

con la carretera de Ponferrada a As- previstos en el proyecto de referen-

Lo que se hace público, previniendo a quienes puedan tener interés, que el expediente respectivo se halla en el Negociado Central de la Secretaría General, donde puede ser examinado, y durante el plazo de un mes pueden formularse cuantas reclamaciones se consideren adecuadas contra el proyecto y acuerdo antes citado.

León, 26 de junio de 1971.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3524

El Pleno Municipal en sesión del día 11 de los corrientes, entre otros, adoptó acuerdo por el que se determina que las obras de modificación del cerramiento exterior de la Residencia "Virgen del Camino", por razón de urgencia, se contraten directamente para su inmediata ejecución en virtud de haberse cumplido a tal fin las exigencia previstas en el apartado a) y b) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 41 del propio Reglamento y el 311 de la Ley de Régimen Local.

Se hace público para que, quienes lo consideren conveniente, puedan impugnar el acuerdo indicado mediante la interposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, del corriente recurso de reposición como trámite previo para ejercitar la acción contencioso-administrativa o cualquier otra que a su interés convenga.

León, 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3525

El Pleno Municipal en sesión del día 11 del actual, adoptando acuerdos en virtud de los cuales fueron aprobados los proyectos de apertura y urbanización de un tramo de la Gran Avenida, y el de urbanización de un tramo de la calle Marqueses de San Isidro, redactados por el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y cuyos presupuestos tota-les alcanzan la cifra de 1.126.701,15 pesetas y 421.617,08 pesetas, respectivamente, determinándose en los mismos acuerdos, que las obras correspondientes son incluidas en el Plan de Acondicionamiento Urbano de los Barrios de León, a la vez, que se establece la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 % del importe de las obras, que se repartirán en proporción a los metros lineales de fachada de los inmuebles urbanos ubicados en las calles de referencia.

Lo que hago público con expresa advertencia de que, contra los acuerdos y proyectos pueden formularse reclamaciones en el plazo de un mes, y en lo que concierne a la imposición de contribuciones especiales, podrán formularse reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal provincial de dicha Jurisdicción, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, con carácter potestativo pueda interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la propia Corporación Municipal, o utilizarse otra reclamación o recurso que se considere conveniente.

León, 25 de junio de 1971.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3528

El Pleno Municipal en sesión del día 11 de junio actual, acordó aprobar los proyectos de instalación de alumbrado público en las calles Pico Catoute, Peña Ercina, Peña Castro y Peña Larzón, de los que es autor el Técnico Industrial municipal don Julio Aller Pavía y cuyos presupuestos importan respectivamente las cantidades de 27.704,08 ptas., 27.166,51 pesetas, 18.261,45 pesetas y 18.561,76 pesetas, determinándose en el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 80 % del costo de las obras.

Lo que se hace público en el espacio público de un mes con el fin de que puedan formularse reclamaciones contra los proyectos y acuerdos de referencia, y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales podrán recurrirse en reclamación ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de 15 días, sin perjuicio de que, con carácter potestativo se establezca recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en igual plazo, o cualquier otro que se estime conveniente.

León, 25 de junio de 1971.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3526

El Pleno Municipal en sesión del día 11 de los corrientes acordó aprobar el proyecto de alumbrado público a instalar en el pueblo de Oteruelo de la Valdoncina, del que es autor el Técnico Industrial municipal don Julio Aller Pavía, con un presupuesto total de 1.023.321,79 pesetas, a la vez que, determinó imponer contribuciones especiales en cuantía del 80 % del coste total.

Lo que se hace público por espacio de un mes para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia a la vez que, igualmente se previene que contra la imposición de contribuciones especiales puede interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal provincial de dicha Jurisdicción en el plazo de 15 días, sin perjuicio de utilizar, con carácter potestativo recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal, o promover cualquier otro recurso

o reclamación que se estime conveniente.

León, 25 de junio de 1971.-El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3527

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de 13 de mayo último, se anuncia concurso público para llevar a cabo la concesión de aprovechamiento de basuras y escombros que se depositen en el vertedero de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, e instalaciones a dicho fin.

Tipo de licitación: 5.000 pesetas

anuales, al alza.

Fianza provisional: 10.000 pesetas. Fianza definitiva: 25.000 pesetas.

Plazo de vigencia de la concesión: Cinco años, sin derecho a prórroga expresa o tácita, contados a partir de la fecha de adjudicación definiti-

va de la concesión.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General donde se encuentra de manifiesto el expediente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda del sello municipal.

Habrán de tener presente los licitadores que habrán de adjuntar a la proposición los documentos establecidos en el art. 40 en relación con el 30 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuantos sean de in-

terés al fin perseguido.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Don de años de edad. estado, profesión, vecino de con domicilio en, provisto del D. N. de I. núm., expedido en el de de 19....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que anuncia el Excelentísimo Ayuntamiento de León para llevar a cabo la concesión del aprovechamiento de residuos, escombros, etc., e instalación de determinadas construcciones y maquinaria en el vertedero de basuras ubicado en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, acepta dichas condiciones y ofrece, además, como mejora-(Fecha y firma del proponente).

León, 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

3529

Núm. 1477.—385,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en su sesión de 25 de junio actual, y en tanto no se dé la publicidad reglamentaria y se apruebe el Plan Comarcal de Urbanismo actualmente en estudio, se han aprobado las ordenanzas municipales de construcción con sujeción a las redactadas por la Delegación de la Vivienda de León, y publicadas en el Boletin Oficial de la provincia, número 95, de 25 de abril de 1970, continuando en vigor la Ordenanza Fiscal de construcción y las tarifas aprobadas por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda con fecha 17 de octubre de 1967.

Lo que se hace público para que quienes estén interesados en las mismas, puedan examinarlas en estas oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que crean oportunas. durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de junio de 1971.-El Alcalde, J. Fer-

nández.

Por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en su sesión de 25 de junio actual, se han aprobado las rectificaciones del padrón de varios conceptos contributivos para el ejercicio actual.

Lo que se hace público para que quienes se hallen interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, J. Fernández.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito n.º 1/1971, en el presupuesto ordinario vigente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con el fin de oír reclama-

Cimanes de la Vega, 26 de junio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.-Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo se-guidos a instancia de Cooperativa de Crédito Santamarta, domiciliada en León, Avda. Padre Isla, n.º 3, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Urbano González Rozas, contra D. Eloy Quince Vigil, mayor de edad, industrial y vecino de Puente Villarente, que por su incompare-cencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas ochenta mil doscientas noventa y seis pesetas de principal, intereses y costas. v

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Eloy Quince Vigil, mayor de edad, industrial y vecino de Puente Villarente. y con su producto pago total al ejecutante, Cooperativa de Crédito Santa Marta, de las doscientas ochenta mil doscientas noventa y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde el protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su re-beldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. - Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Gregorio Galindo.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Aladino Fernández Agüera.

Núm. 1484.-319.00 ptas. 3553

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 70 de 1971, seguido a instancia del Procurador señor Ferreiro, en nombre de don José Ribas Villadangos, contra don Eloy Quince Vigil, vecino de Puente Villarente, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó la siguiente:

Providencia. — Juez señor de la Fuente González.—La Bañeza, veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.-Dada cuenta por presentado el escrito anterior y documentos a que se refiere, únase a los autos de su razón, y conforme se pide, como aclaración de cuanto se

causado el embargo preventivo que se decretó en dicha resolución únicamente sobre la "mitad indivisa de un solar en término de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, al sitio de Rodales, y las construcciones existentes sobre el mismo, cuyo solar tiene una extensión superficial de nueve áreas o novecientos metros cuadrados, y linda: al Norte, Lisandro Aller Crespo e Ismael Prieto; Sur, la cañada de ganado; Este, Audelino González Vila, y Oeste, Lisandro Aller Crespo. La construcción es una nave industrial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León al libro 64, folio 201, finca núm. 4.738, inscripción primera", y no sobre la totalidad del inmueble, como a instancia de la parte actora se dijo en la mencionada providencia. Devuélvase al Procurador señor Ferreiro el exhorto acordado librar al señor Juez de Primera Instancia Decano de León, adicionado con testimonio de este proveído, para la anotación preventiva del embargo en el Registro, también para constancia en los autos 239/70 seguidos en el Juzgado número dos de dicha capital, conforme se acordó con anterioridad en la providencia del día cinco de los corrientes. Notifíquese la presente al demandado don Eloy Quince Vigil y a su esposa doña Luzdivina Fuevo González, a la última a efectos de los artículos 1.408 y 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletin Oficial de la provincia, librando para ello cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.-E. de la Fuente.—Ante mí, Manuel

Javato.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Eloy Quince Vigil y su esposa doña Luzdivina Fueyo González, se libra el presente dado en La Bañeza, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno. - E. de la Fuente. - El Secretario, Manuel Javato.

Núm. 1462.-429,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga (León) y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para la efectividad de indemnización a los herederos de la victima, a que fue condenado Enrique-José Alonso Abajo, de 26 años, casado, labrador, hijo de Antonio y de Emilia, natural y vecino de Priaranza de la Valduerna, Mupide, como aclaración de cuanto se acordó en providencia dictada el día cinco de los corrientes entiéndase el sumario que se siguió en este mente, linda: al Norte, Francisco Juzgado con el núm. 95 de 1966 Josa; Sur, matas; Este, Vicenta sobre parricidio; se sacan a la venta Prieto; Oeste, Joaquín González.

en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes, que han sido embargados al referido procesado-penado como de su propiedad, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.-Una tierra centenal, secana, al pago de «La Loma» término de Castrillo de la Valduerna, al sitio o pago denominado «La Loma»; que linda: al Norte, Francisco Fuente Josefa; Sur, Benita Román; Este, herederos de Joaquín Dios; Oeste, Matas; de quince áreas aproxima-damente. Tasada en dos mil pese-

2.-Otra tierra centenal, secana, al pago de «La Lomba» término de Castrillo de la Valduerna, de nueve áreas aproximadamente, que linda: al Norte, se ignora; Sur, Sardonal; Este, Patricio Tabuyo; Oeste, tierra de Castrillo. Tasada en mil quinientas pesetas.

3.—Otra tierra centenal, secana, al pago de «La Loma», término también de Castrillo, de nueve áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Santiago Abajo; Sur, camino de Velilla; Este, herederos de Maximino Abajo; Oeste, herederos de Esteban Astorgano. Tasada en tres mil pesetas.

4.—Otra tierra centenal, secana, al pago de «Los Carquisales» término municipal de Luyego de Somoza, de cinco áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Pedro Abajo Lera, tierra de Tabuyo; Este, Pedro Astorgano; Oeste, tierra de Tabuyo. Tasada en dos mil pesetas.

5.-Otra tierra centenal, secana, al pago de «Los Barriales», término de Priaranza de la Valduerna, de quince áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Isidoro Flórez; Sur, Emilio Falagán y otros; Este, tierra de Tabuyo; Oeste, Elías Abajo de Tabuyo. Tasada en seis mil pesetas.

6. Otra tierra centenal, secana, al pago denominado «Fuellevar», término de Priaranza de la Valduerna, de cuatro áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Manuel Lera; Sur, camino; Este, herederos de Manuela de Abajo de Tabuyo; Oeste, Enrique del Río de Tabuyo. Tasada en dos mil pesetas.

7.—Otra tierra centenal, secana, al pago de «Por Fuera de los Cadesales», en el mismo término, de nicipio de Luyego de Somoza, en cabida doce áreas aproximadaTasada en dos mil quinientas pese-

8. - Otra tierra centenal, secana, al pago «Por fuera de los Cadasales», en el mismo término, de seis áreas aproximadamente, que linda: al Norte, camino; Sur, se ignora; Este y Oeste, José Ramos. Tasada

en dos mil pesetas.

9.—Otra tierra centenal, secana, al pago de «Los Quiñones», término municipal de Castrillo, que linda: al Norte, camino; Sur, el Sardonal; Este, Francisco Abajo Lera; Oste, tierra de Castrillo. Tasada en dos mil pesetas. Y con una extensión aproximada de diez y seis áreas.

Otra tierra centenal, secana, al pago de «San Martino», término de Priaranza, de nueve áreas aproximadamente, que linda: al Norte, se ignora; Sur, tierra de Tabuyo; Este, con otra de Avelino Alonso; Oeste, José Ramos. Tasada en dos mil pesetas.

11.—Otra tierra centenal, secana, al pago de «Las Chanas», término de Priaranza de las Esras, "de siete áreas aproximadamente, linda: al Norte, con otra de José Ramos; Sur, Maria Riesco; Este, Domingo Lera; Oeste, José Ramos. Tasada

en dos mil pesetas.

12.—Otra tierra centenal, secana. al pago de «Los Pozos», en el mismo término, de seis áreas aproximadamente, linda: al Norte, José Cornejo; Sur, herederos de Antonio Alonso; Este, con otra de Domingo Abajo; Oeste, Antonio Lera Astorgano. Tasada en mil pesetas.

13.-Otra centenal, secana, al pago de «Campos de Arriba», en el mismo término, de cabida de dieciséis áreas aproximadamente, que linda: al Norte, herederos de Nicolás de Abajo Lera; Sur, tierra de Tabuyo; Este, camino de Tabuyo; Oeste, se ignora. Tasada en

cinco mil pesetas.

Otra tierra centenal, secana, al pago de «Peralinas», término de Tabuyo, de dieciséis áreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Asunción Alvarez; Este, Angel Astorgano; Oeste, hijos de Francisca Dios. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

15.—Otra tierra trigal, secana, al pago de «San Martino», término de Priaranza, de cabida nueve áreas aproximadamente, linda: al Norte, Isidoro Abajo Dominguez; Sur, Elías Abajo García, de Tabuyo; Este, con otra de Patricio, de Tabuyo; Oeste, se ignora. Tasada en ocho mil pesetas.

pago de «Cerrego», término de Tabuyo, de cinco áreas aproximadamente, que linda: al Norte, con otra de «Pradera de la Vega», término de Toribio Flórez; Sur y Este, José Abajo de Tabuyo; Oeste, con otra de Benito Lera de Tabuyo. Tasada en tres mil pesetas.

17.—Otra tierra trigal, regadia, al pago de «Vega de Abajo», al Cañal, término de Priaranza de la Valduerna, de nueve áreas aproximadamente, linda: al Norte, José Ramos; Sur, con otra de Antonio Berciano; Este, regadera de agua; Oeste, con el actual camino de Luyego. Tasada en veinte mil pesetas.

18.-Un prado, regadio, al pago denominado «Bañadoros», en el mismo término que la anterior, que hace de cabida siete áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Marina Martinez Abajo; Sur, Toribio Flórez; Este, con otra de Santiago Abajo; Oeste, con otra de José Abajo Lera. Tasada en diez mil pesetas.

19.-Otra tierra trigal, regadía, al pago de «Las Cascayeleras«, en el mismo término que la anterior, de cabida seis áreas aproximadamente, que linda: al Norte, con otra de José Ramos; Sur, camino público; Este, Esteban Garcia; Oeste, Celedonio Astorgano. Tasada en doce mil pesetas.

Otra tierra trigal, regadía, al pago de «Los Marrones de Adentro», la tierra del Rincon, de cuatro áreas aproximadamente, que linda: al Norte, José Dominguez; Sur, reguerón; Este, reguero de Prado Curato; Oeste, Antonio García Flórez. Tasada en diez mil pesetas.

21.-Otra tierra trigal, regadía, al pago de «Las Cabuercas», término de Priaranza, de diez áreas aproximadamente, linda: al Norte, Pedro Martínez; Sur, Concepción Abajo Alvarez; Este, Gerardo Alonso; Oeste, Antonio Lera Astorgano. Tasada en dieciséis mil pesetas.

22.—Una huerta trigal, regadía, al pago y casco del «Pueblo», de Priaranza, de dos áreas aproximadamente, que linda: al Norte, cementerio; Sur, carretera; Este, Santiago Ramos; Oeste, José Ramos. Tasada en siete mil pesetas.

23.—Un prado, regadio, al pago de «Prado Curato», término de Priaranza de la Valduerna, de cabida de siete áreas aproximadamente, que linda: al Norte, con otra de Francisco Abajo López; Sur, herederos de Manuel Cornejo; Este, Esteban Alvarez; Oeste, José Ra-

16.—Otra tierra trigal, secana, al mos. Tasada en catorce mil pesetas.

> 24.-Un prado regadio, al pago de Priaranza, de cabida de cinco áreas aproximadamente, linda; al Norte, Zaya; Sur, Rafael Abajo Botas; Este, con otro de María Ares; Oeste, José Ramos. Tasado en ocho mil pesetas.

> 25.—Otro prado regadio, al pago denominado «Prado Gio», término de Priaranza, de cabida catorce áreas aproximadamente, que linda: al Norte, con otro de Gerardo Alonso; Sur, Antolin Alonso; Este, Fernando Abajo Rivera; Oeste, Jesús Abajo Garcia. Tasado en diecisiete

mil pesetas.

26.—Otro prado regadio, al pago denominado «La Bouza», término de Priaranza, de cabida quince áreas aproximadamente, linda: al Norte, servidumbre de aguas; Sur, rio; Este, Gerardo Alonso; Oeste, Adolfo Alonso Abajo. Tasado en veintisiete mil pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga el día diez de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que salen a subasta. Que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados; como tampoco se ha aportado a los autos la certificación de cargas de dichos bienes cuya suspensión de la anotación preventiva de embargo se tomó en el Registro de la Propiedad por el defecto subsanable de falta de previa inscripción. Y que los bienes salen a subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Astorga a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.-Alvaro Blanco Alvarez.-El Secretario, Aniceto Sanz.

3467 Núm. 1454.—1.540,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús - Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 45 de 1971, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.-El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Gerardo Alvarez López, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Manuel Alvarez de la Braña, contra la Entidad «Tierras y Hormigones, S. A. con domicilio social en Madrid, calle O"Donnel núm. 27, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y....

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad «Tierras y Hormigones, S. A. de Madrid y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Gerardo Alvarez López, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientas noventa y dos mil novecientas cincuenta pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.-Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-Jesús-Damián López Jiménez.-Rubricado.-Publicada en el mismo día de su fecha».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Tierras y Hormigo-Entidad nes, S.A. que se halla en situación de rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintidós

de junio de mil novecientos setenta y uno.-Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1450.-385,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Francisco Miguel García Zurdo, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 59/71 de este Juzgado Comarcal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.-Habiendo visto y oído el Sr. D. Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto de esta Villa, encargado del despacho del Juzgado Comarcal, por vacante, los presentes autos de juicio de faltas núm. 59-71, en los que han sido parte el Sr. Fiscal Comarcal de la Agrupación y José Fernández García, mayor de edad, ca-sado y vecino de Barrio de Nuestra Señora; el perjudicado, Santiago Rodríguez Cuevas, mayor de edad, y vecino de León, y el denunciado, José Antonio Herreros Martínez, de veintiún años, soltero, obrero y vecino de Puebla de Lillo; y...Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-Antonio Herreros Martínez, como autor responsable de dos faltas contra la propiedad, ya definidas, una de hurto comprendida en el núm. 1.º del artículo 587, y otra de daños, del artículo 597 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor carcelario por la primera y a doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa por la segunda, debiendo indemnizar al perju-dicado Santiago Rodríguez Cuevas en la cantidad de dos mil doscientas ochenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Rafael Fernández.-Firmado y rubricado».

Y para su notificación al denunciado José-Antonio Herreros Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto en La Vecilla, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.-Rafael Fernández.-El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 3426

Juzgado Municipal de Ponferrada Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y uno.-Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 17/71, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal y entre partes, de una José Yáñez Martinez, y de otra Agustín Falagán Martinez, mayores de edad, casados y do-miciliados en Villaflor, al lado de la Iglesia Parraquial; sobre lesiones, y . . .

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Agustín Falagán Martínez, como autor de las lesiones expresadas, a diez días de arresto menor y al pago de las costas, con inclusión de los gas-

tos sanitarios causados.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, que están en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.-Lucas Alvarez Marqués. 3462

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado núm. 1 de León, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en los autos 736/71 instados por María Fe Rodríguez Fernández, contra Esteban Corral y otros, por pensión de viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día treinta de julio, a la una de la trarde.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.-Luis Fernando Roa Rico.-Gonzalo F. Valladares Rico.-Rubricados. 3479

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 229.156 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. Núm. 1480.—55.00 ptas.

**+

Habiéndose extraviado la libreta número 20.304 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 3545

Núm. 1481.-55,00 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1971

EXTRACTO DE ACUERDOS

Abrir expediente para la concesión, a título póstumo, de la Medalla de Oro de la Provincia a D. Manuel Barrio Valcárcel, Diputado provincial, recientemente fallecido.

Abonar a D.^a Agustina González Contreras la diferencia de haberes existente entre el cargo de Jefe de Negociado que ostenta y el de Jefe de Sección que ha desempeñado accidentalmente.

Declarar jubilado por edad al Portero de esta Corporación D. Pédro Cubillo Felipe, debiendo el interesado promover el expediente de declaración de pensión ante la Mutualidad Nacional; y designar para ocupar la vacante de Portero por el turno de antigüedad, al Ordenanza D. Honorato Saldaña Fernández.

Conceder a título graciable un aumento de salario o retribución mínima hasta cubrir una cifra aproximada de 6.500 pesetas mensuales líquidas a los educadores del Pabellón "San José" de la Residencia Infantil San Cayetano.

Señalar nueva retribución al encargado del Parque Móvil, siendo lo que sobrepase del salario o retribución base de acuerdo con la norma laboral pertinente, concedido a título de gratificación graciable.

Aprobar las liquidaciones de obras de reparación de los siguientes caminos vecinales: "Vegas del Condado a la Ctra. Provincial de Puente Villarente a Boñar"; "Felmín a Valporquero y la Cueva"; y Kms. entre el 19 al 28 y variantes en el 31 de la Ctra. de Puente Villarente a Boñar.

Aprobar igualmente la liquidación por obras de canalización y calorifugado del Colegio de Sordomudos de Astorga y la cuenta de honorarios facultativos por dirección de dicha obra.

Aprobar los pliegos de condiciones para la adquisición y montaje de telesquís en la "Raya" y en "Salencias", propuestos por la Sección de Vías y Obras y que las obras se ejecuten mediante concurso por estar suficientemente acreditada en la Sección de Subasta.

Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un edificio para Escuela de Esquí en el Puerto de San Isidro y que se subasten las obras tan pronto se incorpore al expediente el informe de la Intervención de Fondos, si éste fuera favorable.

Aprobar definitivamente el proyecto de obras de terminación de accesos al Circo de Cebolledo, así como el Pliego de Condiciones y que se anuncie la licitación tan pronto esté completo el expediente con el informe de la Intervención de Fondos.

Adjudicar definitivamente las subastas de las obras de reparación extraordinaria de los CC. VV. de "Orallo a Villager", "Santuario de Carrasconte a la Ctra. C-623", Robledo de Caldas a la Ctra. C-623", "Robles a la misma carretera", "Vega de Caballeros a la Ctra. LE-420", "Cabrillanes a Peñalba de Cilleros" con ramal a Mena, "Tejedo del Sil a Cuevas del Sil y Torrebarrio a la Ctra. LE-481", al adjudicatario provisional D. Antonio Pérez Canedo, siguiéndose la tramitación reglamentaria, constitución de fianza definitiva y formalización del contrato.

Admitir la reclamación de D. Bartolomé Sánchez contra la adjudicación provisional de la subasta de reparación extraordinaria de los CC. VV. de "Carneros por Magaz de Cepeda y Vega de Magaz a Villamejil", "Ctra. León-Astorga, por Nistal de la Vega, Villagarcía y San Cristóbal a la Ctra. LE-420 y ramales a Villamediana y Seisón"; "Villares de Orbigo a San Feliz de Orbigo"; "Ctra. LE-420, por Matilla, Santibáñez y Villagarcía al camino 193/30"; "Puente Paulón a Regueras de Abajo"; "Veguellina de Fondo a la Ctra. LE-420", y "Fontecha por Villagallegos a Villamañán", anulando la adjudicación provisional a favor de D. José Antonio Pérez Canedo y adjudicando la subasta de las obras expresadas, definitivamente a D. Bartolomé Sánchez Sánchez, siguiéndose los trámites reglamentarios hasta la perfección y ultimación del contrato.

Aprobar el dictamen propuesto por el Patronato de las Cuevas Leonoesas sobre reforma de la constitución del mismo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y de conformidad con el mismo, desestimar reclamaciones presentadas contra las disposiciones de policía de conservación de las vías provinciales, aprobadas en su día.

Contribuir conjuntamente con la Excma. Diputación de Oviedo a la adquisición del proyecto de nueva carretera de Figaredo-Campomanes y el de Campomanes-León con el 29,57 por 100 del importe total de

cada uno de dichos proyectos y aceptar la disposición del Consejo de Administración de PROALSA de que se negocie una fórmula de pago.

Conceder varias autorizaciones de obras de cruce de caminos ve-

de Cooperación para la concesión del Plan de Cooperación provincial a Aprobar las bases que presenta la Oficina Técnica y de Estadística Servicios Municipales del bienio 1972-1973 y que se anuncie oportuno concurso. los

de los cascos urbanos y correspondientes zonas de ensanche de varias localidades de la provincia a "Ingeniería Cartográfica S. A." en las condiciones de su proposición por considerarla como la más conveniente Adjudicar el concurso de confección de planos fotogramétricos de para los intereses de la Excma. Diputación.

indican y para las obras que se detallan: al Ayuntamiento de Gradefes, Conceder anticipos reintegrables con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación a los Ayuntamientos que a continuación se 953.921 pesetas para reparación del C. V. de Gradefes por Pesquera cervera a La Vid; al Ayuntamiento de Saelices del Río, 450.000 pesey Modino a Vidanes; al Ayuntamiento de Villacé, 400.000 pesetas para reparación del C. V. de Fontecha por Villagallegos a Villamañán; al Avuntamiento de Mansilla de las Mulas, 500.000 pesetas con destino a la financiación de las obras de alumbrado público de Mansilla de las Mulas; al Ayuntamiento de Villaquejida, 400.000 pesetas para ejecución de obras de alumbrado público de Villaquejida; al de Vegacervera, 827.000 pesetas con destino a las obras de reparación del C. V. de Vegatas para el pago de las obras de reparación del C. V. de Villamartín de Don Sancho a Cea, y al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, 374.000 pesetas con destino a la ejecución de un sondeo artesiano para abastecimiento de aguas de Fuentes de los Oteros.

Aprobar dictámenes de la Comisión de Gobiemo adoptados en las sesiones de 21 y 30 de los corrientes, relativos a:

EXTRACTO DE ACUERDOS

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

7.º curso del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Villablino, y moción de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de León; 5.000 pesetas a los de la XI Promoción de Maestros Industriales de la Escuela de Maestría Industrial de León; 5.000 pesetas a los de 6.º curso del Instituto de Enseñanza Media de La Bañeza; 5.000 pesetas a los de 5.000 pesetas a las alumnas de 6.º curso del Instituto Femenino nº. I Para viajes de estudios: 8.000 pesetas a los alumnos de la 2." Pro-"Juan del Enzina", de León.

15.000 pesetas y una copa trofeo a la Delegación Provincial de la rederación Española de Pesca para el concurso de moscas sumergidas y moscas secas, con motivo de la VI Semana Internacional de la Trucha.

22.000 pesetas al Círculo San Cayetano de Actividades O.J.E. 35.000 pesetas a la Escuela Social de León para su fines. Desestimar petición de subvención solicitada por las Hermandades miento de carrozas, por no existir consignación en presupuesto para de Semana Santa de Ponferrada, para ayuda de gastos de acondicionaestas atenciones. Aprobar varias certificaciones de obras en caminos vecinales con cargo al presupuesto extraordinario de Cooperación así como varias facturas por suministro de maquinaria para el Servicio de Vias y Obras provinciales. Abonar las estancias causadas en el Sanatorio de Gorliz por el niño Eugenio Fernández, fijando el importe que se abonará por las que se causen en lo sucesivo.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos establecimientos benéficos en el pasado mes de marzo.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en sesión de 23 de los corrientes, aprobándolos en cuanto resulte necesario para su ejecutividad.

Designar la representación corporativa en el Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios, Institución "Frav Bernardino de Sahagún" y Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas Públicas, con motivo de la reciente renovación de la Corporación Provincial